

CD-15/2023

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 15/2023

CD-15/2023

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves trece de abril del año dos mil veintitrés, presentes en sesión ORDINARIA número: QUINCE/DOS MIL VEINTITRÉS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS Y SUPLENTE : 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) Licenciado Carlos Alberto Coca Muñoz, Director Suplente que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU; 3) Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Directora Propietaria en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador-BANDESAL; 4) Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego; y 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

II. APROBACIÓN DE AGENDA.

III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIA NÚMERO 14/2023, CELEBRADA EL DIA JUEVES TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

IV.


[REDACTED]

V.

[REDACTED]

VI.

[REDACTED]

- VII. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA USO DE LA SALA DE LACTANCIA MATERNA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA
- VIII. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE INTEGRANTE QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.
- IX. INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
- X. 
- XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

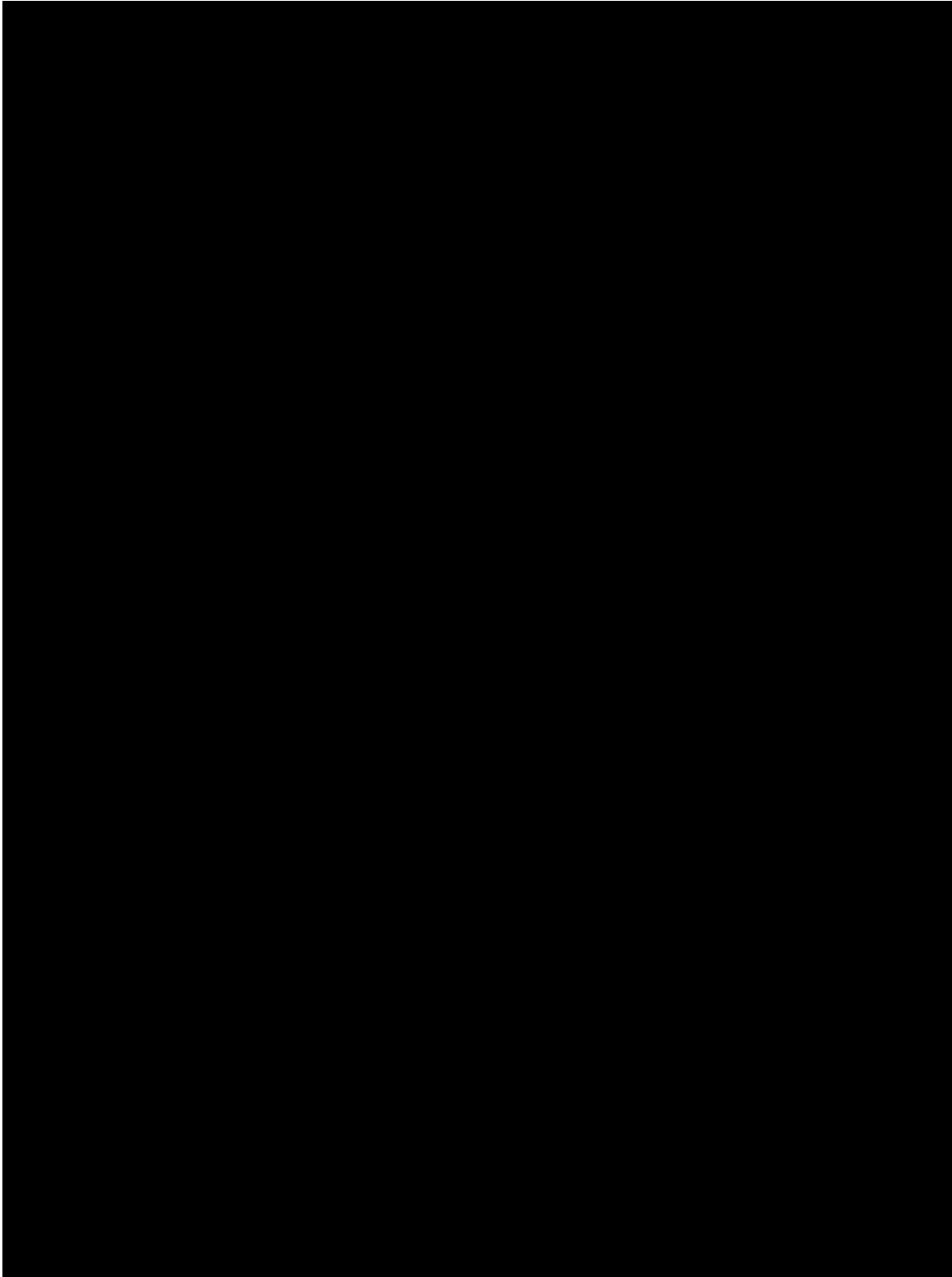
PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

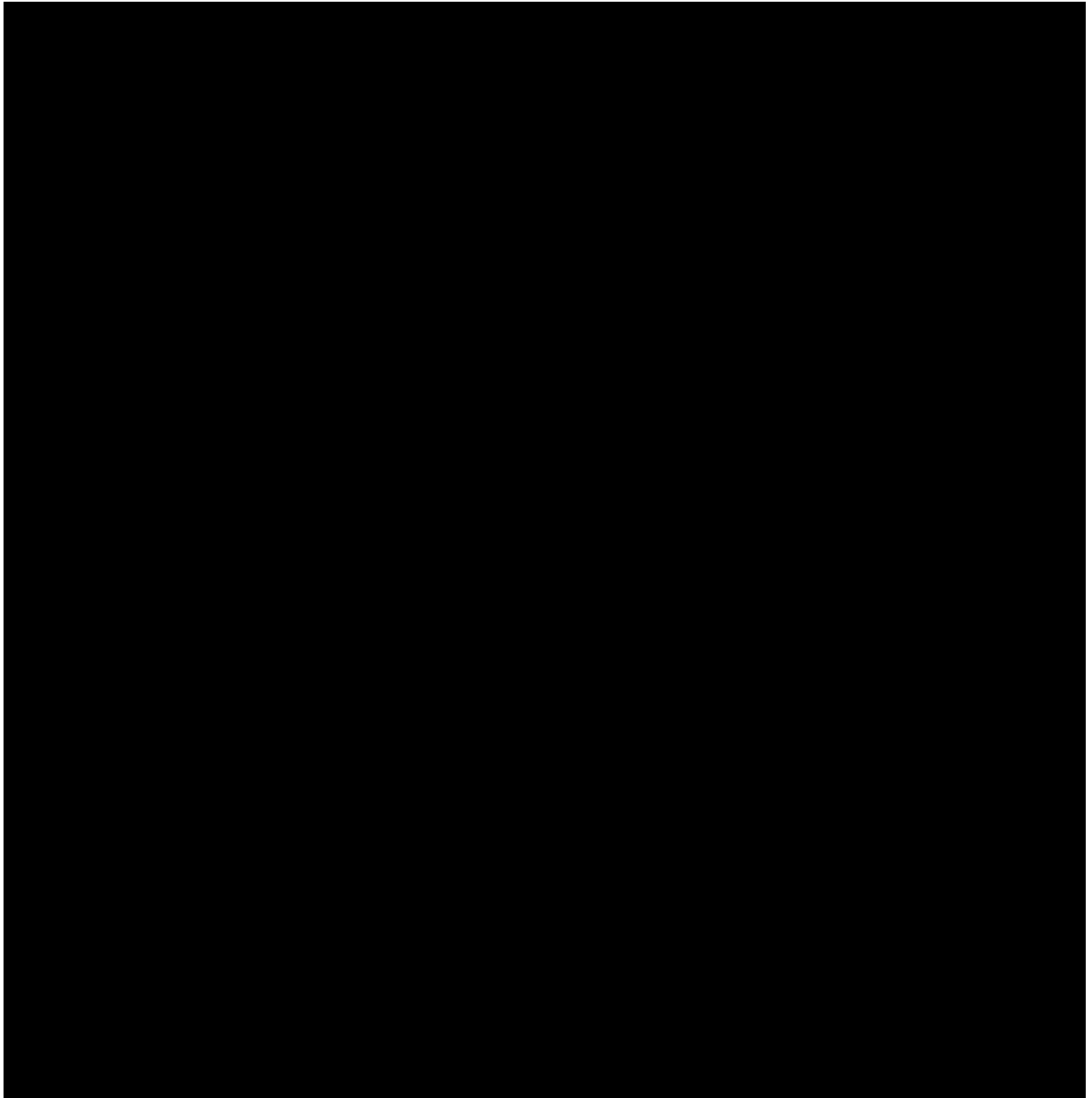
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

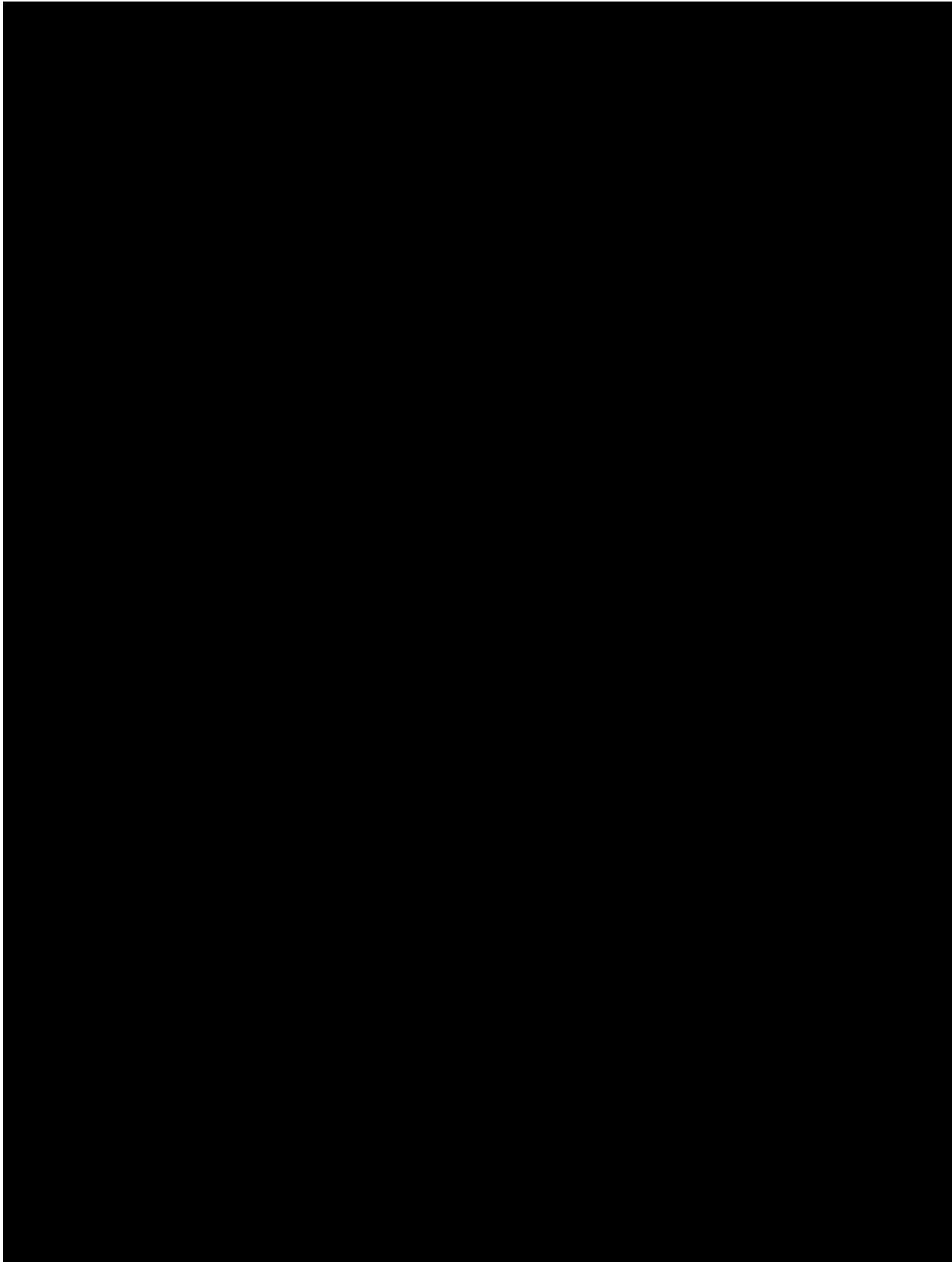
PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIA NÚMERO 14/2023, CELEBRADA EL JUEVES TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SIN MODIFICACIONES.

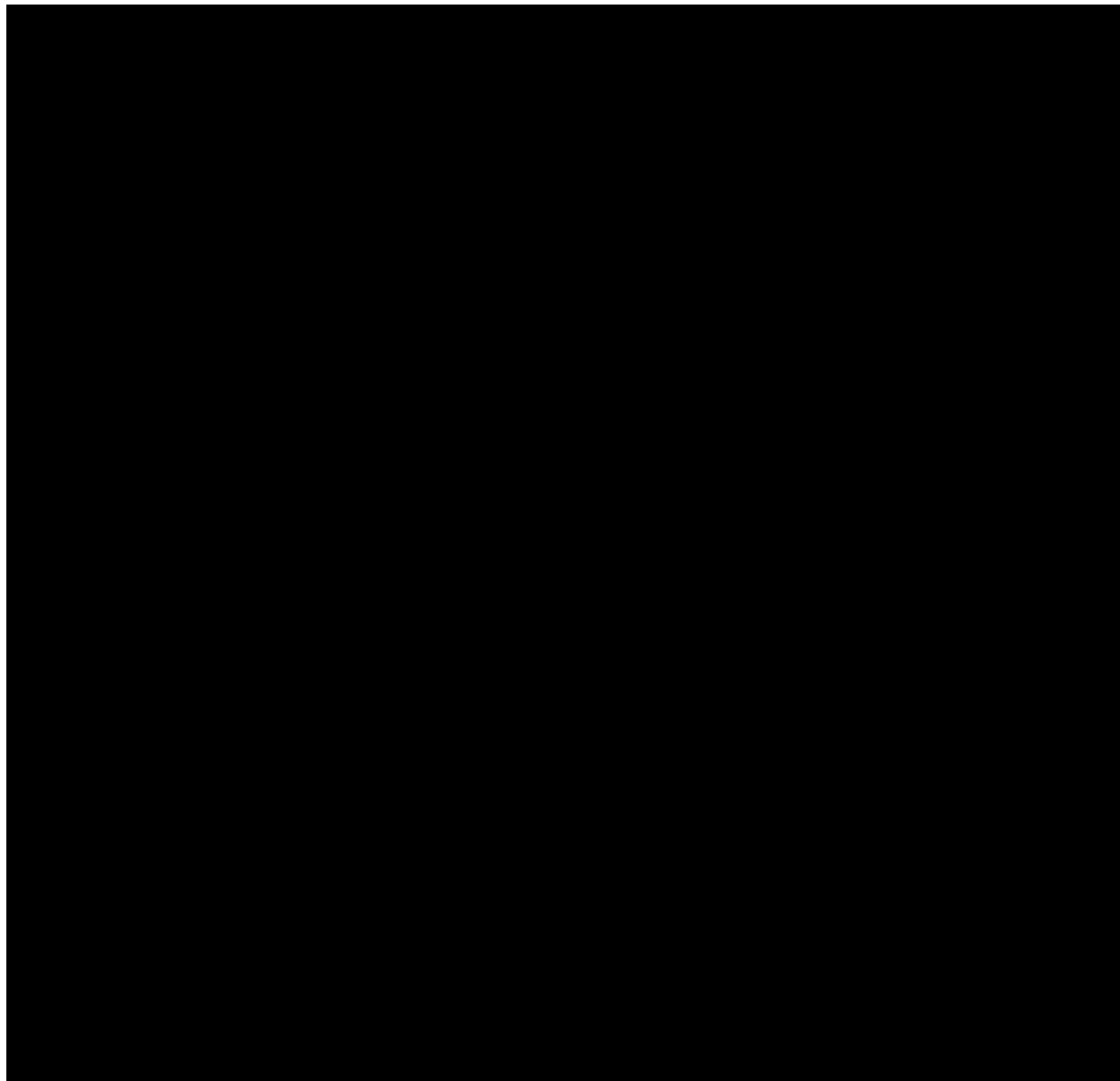
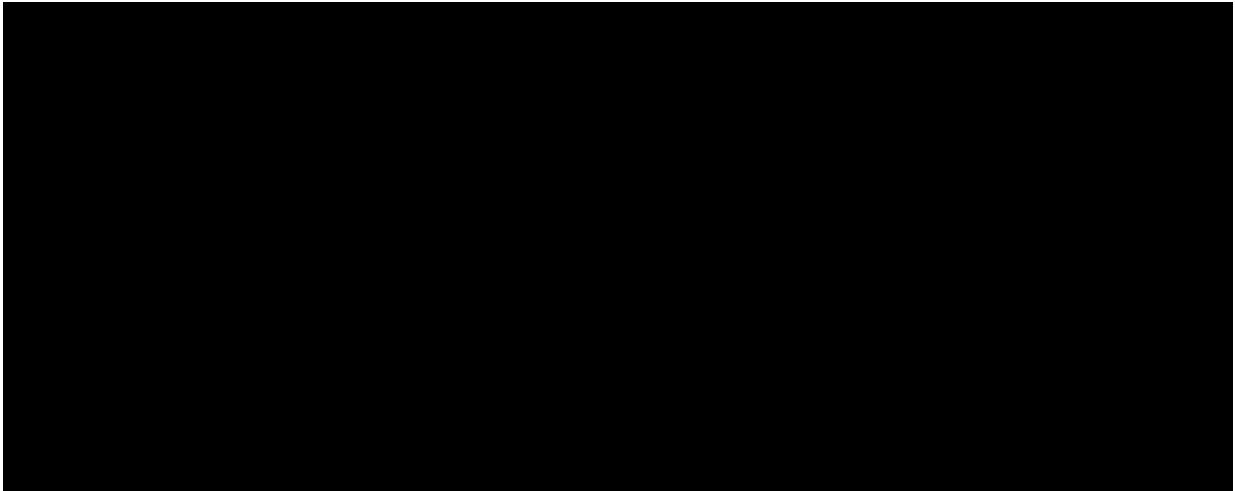
LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO–QUINCE-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 01/15.2023). a) Ratificar la aprobación de acta extraordinaria número Catorce-Dos Mil Veintitrés, celebrada el jueves treinta de marzo del año dos mil veintitrés; y b) proceder a la firma correspondiente del acta extraordinaria Número Catorce -Dos Mil Veintitrés.

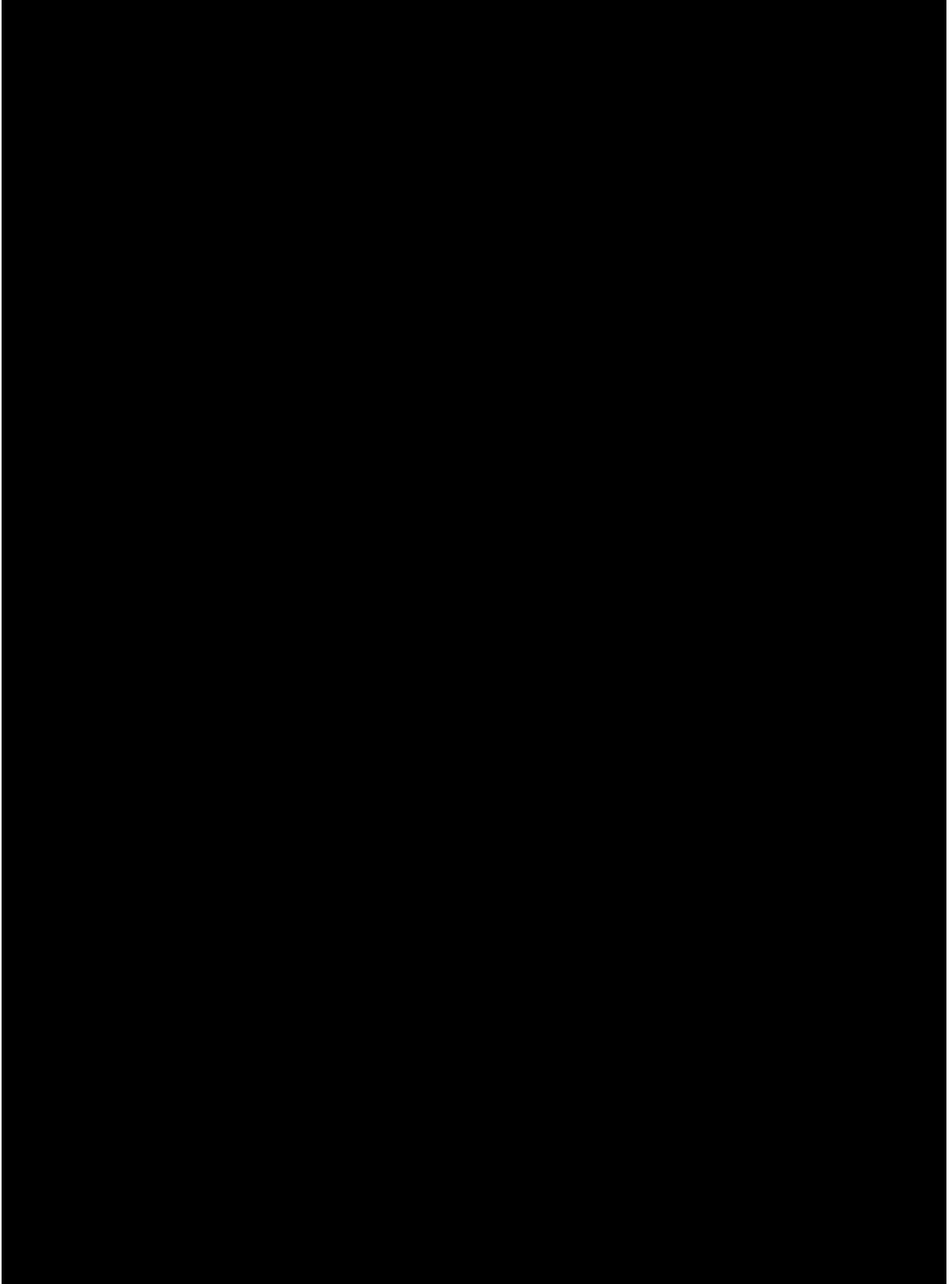


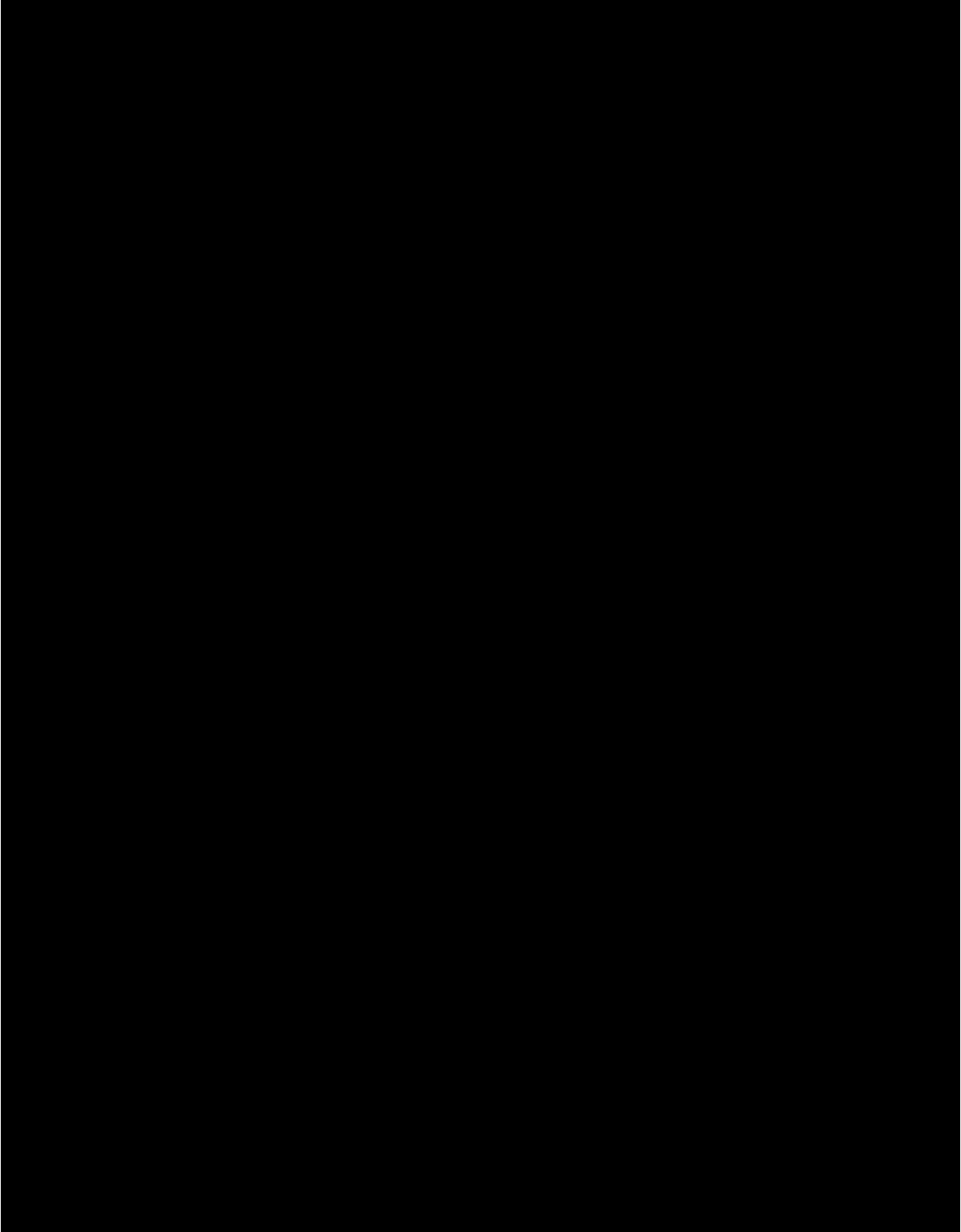












PUNTO VII. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA USO DE LA SALA DE LACTANCIA MATERNA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresa (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Género presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación de modificación al Reglamento para Uso de Sala de Lactancia Materna del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Coordinadora de la Unidad e Género, Licenciada. Jéssica Zuleyma Karina Cerna de Zalazar a través de Memorando 07/2023 de fecha trece de abril del año dos mil veintitrés, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación de modificación del Reglamento para Uso de Sala de Lactancia Materna del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, el Reglamento para Uso de Sala de Lactancia, fue aprobado en Sesión de Consejo Directivo TREINTA Y SEIS-DOS MIL VEINTIDOS, celebrada en fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintidós.
- III. Que, en FOSOFAMILIA se tiene habilitada una Sala de Lactancia Materna, equipada con todos los insumos requeridos por el Ministerio de Salud de El Salvador, sugeridos en la Guía para la instalación y funcionamiento de Salas de Lactancia Materna en Centros de Trabajo; así como también cuenta con su Reglamento de Uso, Comité de Lactancia y su debida acreditación por parte del Ministerio de Salud de El Salvador.
- IV. Que, la Ley Amor Convertido en Alimento para el Fomento, Apoyo y Protección a la Lactancia Materna publicada en el Diario Oficial número 194, Tomo 437, del catorce de octubre del año dos mil veintidós, entra en vigor a partir de abril del año dos mil veintitrés y al mismo tiempo deroga la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia.
- V. Que, la base legal que sustenta la solicitud de modificación es de conformidad a:
a) Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, Artículo 21; b) Reglamento de La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, Artículo 40; c) Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 159; Código de Trabajo, artículo 312; d) Reglamento Interno de Trabajo del FOSOFAMILIA, Artículo 78, Incisos 2 y 3; e) Ley Amor Convertido en Alimento para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, Artículos 2 inciso 3, 23 y 37 inciso 5.
- VI. Que, en FOSOFAMILIA es oportuno actualizar y fortalecer las normativas internas que están respaldadas por las políticas públicas y que favorecen la protección de los derechos de las mujeres trabajadoras en etapa de maternidad, estableciendo

acciones que aseguren el entorno y condiciones adecuadas para proteger y apoyar la lactancia materna.

- VII. Que, se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 35 de la Ley Amor Convertido en Alimento para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna: "Toda mujer trabajadora una vez concluida su licencia por maternidad, tendrá derecho a una hora diaria de pausa en la jornada laboral para amamantar a su hija o hijo o para recolectar su leche durante un período de seis meses postparto; esta pausa podrá ser fraccionada en dos pausas de treinta minutos cada una o las veces que hayan acordado las partes."
- VIII. Que, la propuesta de modificación del documento Reglamento para Uso de Sala de Lactancia Materna del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, presenta la siguiente estructura de contenido: I) Presentación; II) Generalidades (Objeto y Alcance); III) Base Legal; IV) Lineamientos; V) Procedimiento; VI) Aprobación, Vigencia y Divulgación.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO-QUINCE-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 05/15.2023).

- a. Autorizar la modificación del Reglamento para Uso de Sala de Lactancia Materna del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- b. Instruir a Presidencia y/o Dirección Ejecutiva Interina divulgar la modificación del Reglamento para Uso de Sala de Lactancia Materna del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA a todo el personal para su conocimiento y aplicación en el ámbito correspondiente.

PUNTO VIII. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE INTEGRANTE QUE CONFORMA EL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Género presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de modificación de integrante que conforma el Comité de Lactancia Materna del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Coordinadora de la Unidad de Género, Licenciada. Jéssica Zuleyma Karina Cerna de Zalazar a través de Memorando 08/2023 de fecha trece de abril del año dos mil veintitrés, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de

aprobación de modificación de integrante que conforma el Comité de Lactancia Materna del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

Dicha modificación consiste en incorporar a la Señora Alejandra Cristina Ramírez López, quien desempeña el cargo de Auxiliar Contable.

- II. Que, a partir del ocho de noviembre del año dos mil veintidós la Licenciada Rosa María Miranda Calderón, quien fungía como Oficial de Cumplimiento del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, se retiró de la institución.
- III. Que, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones-UACI, Señora Delmy Elizabeth Martínez, presentó renuncia laboral efectiva a partir del primero de abril del año dos mil veintitrés.
- IV. Que, la integración del Comité de Lactancia fue aprobada en Sesión de Consejo Directivo Número TREINTA Y SEIS-DOS MIL VEINTIDOS, celebrada en fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintidós.
- V. Que, entre las primeras acciones que se llevaron a cabo para habilitar la Sala de Lactancia Materna del FOSOFAMILIA, estuvo la de integrar un Comité de Lactancia Materna, que se encargó de realizar un diagnóstico del número de mujeres fértiles en la institución, como de mujeres (madres en etapa de lactancia) que nos visitan; al mismo tiempo se encargó de equipar el espacio con todos los insumos requeridos en la Guía para la Instalación y Funcionamiento de Salas de Lactancia Materna en Centros de Trabajo emitida por el Ministerio de Salud de El Salvador y que posee todas las indicaciones técnicas para adecuar el espacio al que tendrán acceso las madres en etapa de lactancia que laboran en FOSOFAMILIA, como las clientas usuarias que nos visitan, para que puedan amamantar o extraerse la leche materna.
- VI. Que, la base legal que sustenta la solicitud de modificación es de conformidad a:
a) Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, Artículo 21; b) Reglamento de La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, Artículo 40; c) Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 159; Código de Trabajo, artículo 312; d) Reglamento Interno de Trabajo del FOSOFAMILIA, Artículo 78, Incisos 2 y 3; e) Ley Amor Convertido en Alimento para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, Artículos 2 inciso 3, 23 y 37 inciso 5.
- VII. Que, en FOSOFAMILIA, se da cumplimiento a lo que se establece en la Ley Amor Convertido en Alimento para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna y se prioriza la protección de los derechos de las mujeres, para el presente caso y como finalidad principal, a las empleadas y clientas usuarias que se

encuentran en etapa de lactancia; coordinando acciones que les aseguren entornos y condiciones para beneficiarlas con el funcionamiento óptimo de la Sala de Lactancia Materna.

- VIII. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número TREINTA Y SEIS-DOS MIL VEINTIDOS de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintidós, se acordó autorizar la creación del Comité de Lactancia del FOSOFAMILIA, de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Jéssica Z. Karina C. de Salazar	Encargada Unidad de Género
Rosa Maria Miranda Calderón	Oficial de Cumplimiento
Gabriela Carolina Rodríguez Muñoz	Oficial de Información
Delmy Elizabeth Martínez López	Coordinadora UACI

- IX. Que, con el retiro de la institución de Licenciada Rosa María Miranda Calderón, Oficial de Cumplimiento y Señora Delmy Elizabeth Martínez, Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, se presenta propuesta de modificación al Comité de Lactancia Materna del FOSOFAMILIA:

Nombre	Cargo
Jéssica Z. Karina C. de Salazar	Encargada Unidad de Género
Alejandra Cristina Ramírez López	Auxiliar Contable
Gabriela Carolina Rodríguez Muñoz	Oficial de Información

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-QUINCE-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 06/15.2023).

- a. Dejar sin efecto la conformación del Comité de Lactancia aprobada en Sesión de Consejo Directivo Número TREINTA Y SEIS-DOS MIL VEINTIDOS de fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintidós:

Nombre	Cargo
Jéssica Z. Karina C. de Salazar	Encargada Unidad de Género
Rosa Maria Miranda Calderón	Oficial de Cumplimiento
Gabriela Carolina Rodríguez Muñoz	Oficial de Información
Delmy Elizabeth Martínez López	Coordinadora UACI

- b. Autorizar propuesta de modificación de integrante que conforman el Comité de Lactancia Materna del FOSOFAMILIA, quedando establecida de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
Jéssica Z. Karina C. de Salazar	Encargada Unidad de Género
Alejandra Cristina Ramírez López	Auxiliar Contable

PUNTO IX. INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad Jurídica presenta para conocimiento de Consejo Directivo, Informe Trimestral de Gestión de la Unidad Jurídica y otros requerimientos legales y administrativos del primer trimestre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Coordinadora de la Unidad Jurídica, Licenciada Julia Patricia Rivas Silva a través de Memorándum No. UJ-036/2023 de fecha doce de abril del año dos mil veintitrés, presenta para conocimiento de Consejo Directivo, Informe Trimestral de Gestiones de la Unidad Jurídica y otros requerimientos legales y administrativos de apoyo realizados en el primer trimestre del año dos mil veintitrés.
- II. Que, la Unidad Jurídica dentro de las funciones que debe informar, está el comunicar al Consejo Directivo las gestiones realizadas tanto legales, administrativas, y demás requerimientos de apoyo solicitados por otras unidades.
- III. Que, la Unidad Jurídica se encarga de salvaguardar los intereses institucionales, como atender y realizar el seguimiento de asuntos jurídicos en que tenga injerencia la institución, así como también el apoyar y proporcionar asesoría en la elaboración de documentos técnicos (Convenios, escrituras, poderes, etc.), firma de documentos que se le faculta a la unidad, gestión de análisis para dar opiniones legales solicitadas por la Unidad de créditos para el otorgamiento de créditos y trámite de Acuerdos, Reglamentos, Contratos y demás instrumentos legales y administrativos, emitir opinión sobre la aplicación de las normas legales y administrativas. Así mismo, también brinda apoyo en realizar visitas de campos a clientes de las diferentes carteras de crédito en cobro administrativo en compañía de los asesores de crédito, y posibles casos que pueden ser sujetos de traslados al cobro por la vía judicial.
- IV. Que, la formalización de contratos y registro se desarrollaron de la siguiente manera: **a)** La Unidad Jurídica, en el trimestre informado realizó la elaboración de doscientos ocho (208) contratos de las diferentes líneas de créditos, logrando una colocación en el trimestre por la cantidad de **quinientos dos mil ochocientos setenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$502,875.00)**, beneficiando a ciento sesenta y un (161) mujeres y cuarenta y siete hombres (47); **b) Beneficio Social:** El Fondo Solidario para la Familia Microempresaria en el

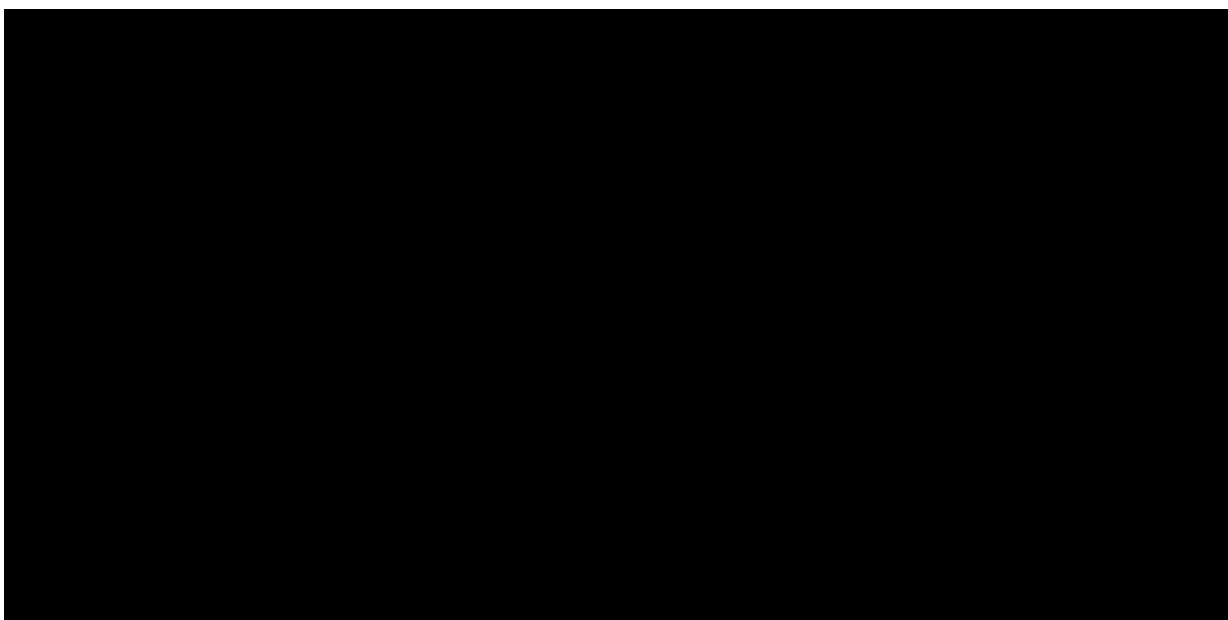
trimestre benefició a ciento sesenta y un (161) mujeres y cuarenta y siete (47) hombres emprendedoras y emprendedores con el otorgamiento de créditos en los distintos rubros de comercio, industria y servicio; los créditos están destinados para capital de trabajo, mejoramiento y ampliación de local, compra de activo fijo, entre otros, según detalle, reflejándose porcentualmente de la siguiente manera: **setenta y siete punto cero por ciento (77.00%)** población femenina y **veintitrés punto cero por ciento (23.00%)** población masculina; **c) Inscripción de garantías:** La Unidad Jurídica, con el objetivo de mantener las garantías hipotecarias y prendarias debidamente inscritas, para el resguardo del cumplimiento de las obligaciones crediticias en caso de incumplimiento por parte de los clientes, ha inscrito un total de seis garantías, siendo cinco Hipotecarias y una prendaria; **d)** Entre otras, gestiones que conllevan proceso de formalización, a través de la Unidad Jurídica se elaboró un total de ocho contratos de servicios que se brindarán a FOSOFAMILIA en el año dos mil veintitrés y dos contratos de prestación de servicios profesionales en apoyo a distintas unidades administrativas, veinticinco proyectos de cesión de créditos a favor del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador-BANDESAL, elaboración, formalización y atención de doscientos ocho usuarios. **(Ver Anexo).**

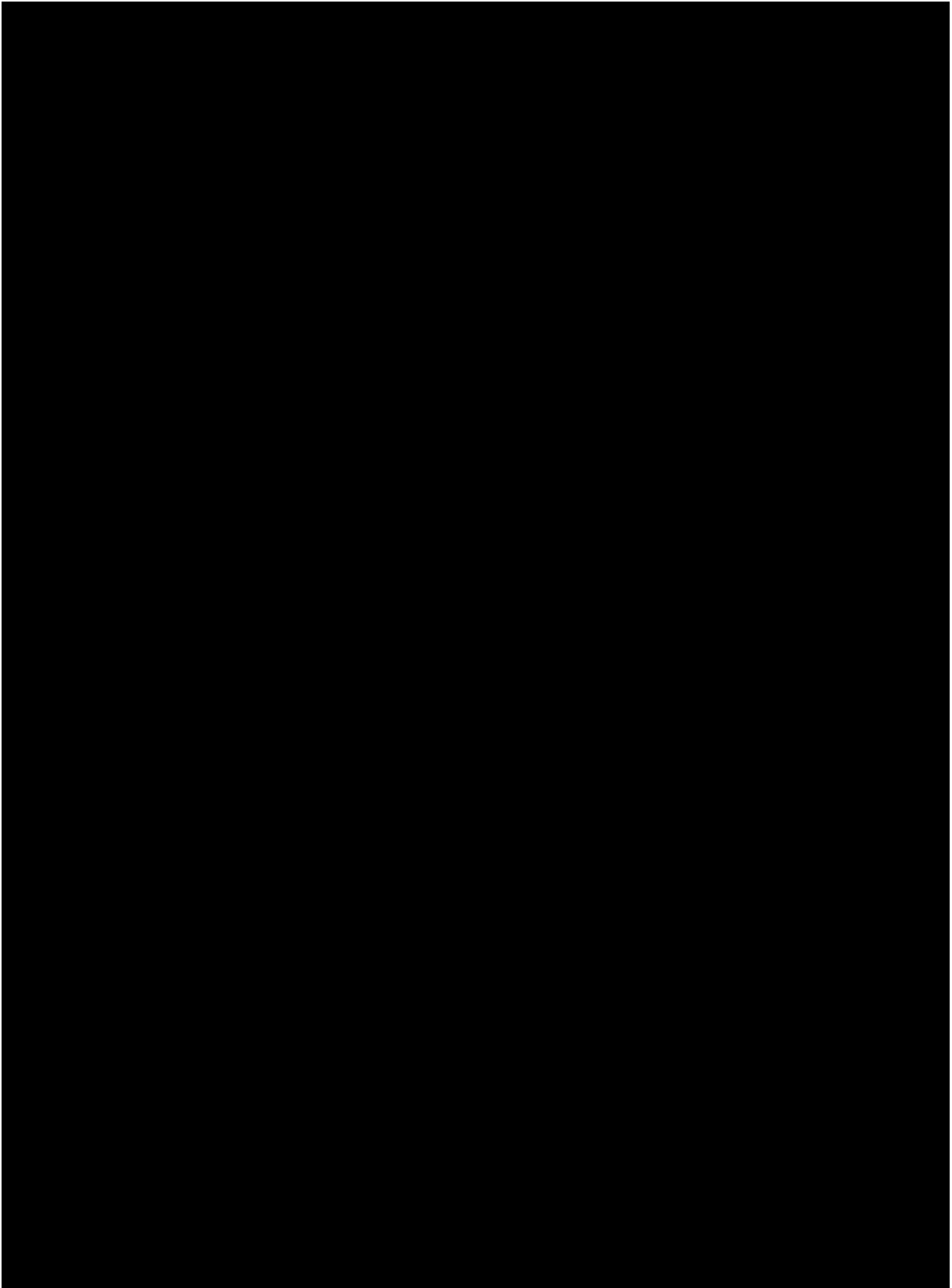
- V. Que, la cartera en cobro judicial a marzo del presente año se conforma de la siguiente manera: **1)** Se ha ejecutado la recuperación por la vía administrativa de procesos que se encuentran activos judicialmente, por medio de gestiones realizadas por esta Unidad, lográndose recuperar la cantidad de tres mil ochocientos sesenta y cinco 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América. **(US\$3,865.22); 2) Juicios Ejecutivos Relevantes,** en el trimestre reportado presentaron movimientos procesales diez procesos, de los cuales seis se encuentran en etapa de Ejecución Forzosa, uno en admisión de la demanda, uno en embargo de bienes y un proceso en emplazamiento de la persona demandada; **3) Juicios Especiales,** existen dos procesos especiales uno en el Juzgado Cuarto de Menor Cuantía donde el demandado señor Roberto Adán Hernández acordó pagar la cantidad de **Un mil trescientos ochenta y seis 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,386.60)**, apegándose a la liquidación efectuada en el mes de noviembre del año dos mil veintidós; y el segundo, el caso de la señora Elda Rocío Martínez Hernández, de quien se continua con un recurso de apelación de la sentencia en la Cámara Segundo de lo Laboral; **4)** En total se ha efectuado la elaboración y presentación de quince escritos judiciales de procesos incoados a favor del FOSOFAMILIA que se encuentran en distintas etapas y de los cuales, se busca la recuperación judicial de los montos adeudados a esta Institución. Se han diligenciado dos Oficios de embargo sobre dos bienes inmuebles a favor del FOSOFAMILIA, en el Centro Nacional de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de los Departamento de Ahuachapán y La Libertad.

- VI. Que, entre otros requerimientos administrativos se encuentran: **a) Elaboración de dictámenes legales:** La Unidad Jurídica ha apoyado a la Unidad de Créditos para la emisión de dictámenes legales sobre el otorgamiento de los créditos con garantía prendaria o hipotecaria solicitados, emitiendo un total de seis dictámenes, de los cuales cuatro fueron para créditos hipotecarios y dos para créditos prendarios, con un total de colocación de **sesenta y seis mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.(US\$66,400.00)**; **b) Otras actividades y requerimientos administrativos y judiciales:** Se han efectuado un total de cuarenta actividades de apoyo en la elaboración y revisión de documentos técnicos a solicitud de las Unidades Administrativas Institucionales tales como: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Finanzas, Talento Humano, Oficialía de Cumplimiento, Gestión Documental y Archivo, entre otras. Asimismo, se han atendido los requerimientos de Presidencia en cuanto al seguimiento de observaciones por los entes fiscalizadores, elaboraciones de informes judiciales, informes sobre el estado de las garantías a favor de FOSOFAMILIA; también el seguimiento, presentación y retiro de estas en los distintos Centros Nacionales de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas y la revisión de Convenios Interinstitucionales. **(Ver anexo).**

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE–QUINCE-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 07/15.2023).

- Darse por enterado del informe Trimestral de Gestiones realizadas por la Unidad Jurídica y otros requerimientos legales y administrativos de apoyo realizados en el primer trimestre del año 2023.





PUNTO XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidencia y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VII, VIII, IX y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI y X con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO - NUEVE-QUINCE-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 09/15.2023).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VII, VIII, IX y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI y X con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Blanca Lilia Avilés Canto

Carlos Alberto Coca Muñoz

Jaqueline Marisol Salguero de Abrego

Oscar Edenilson Morales Preza